



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

N° 293 -2023-INSN-DG-OP

Resolución Directoral

Lima, 10 de Noviembre del 2023

VISTO:

El Expediente con Registro N° 15587-2023/OP-14407-2023/UG-3897-2023 y DEIDAM-003361-2023/DIDAMP-003425-23/UG-3897-23, que contiene la documentación del M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO, con el cargo de Médico Especialista Nivel 5to, sobre solicitud de prórroga de la extensión de carrera medica hasta los 75 años según Ley N° 31210;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio del 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31210 – Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Medico, en el artículo 2°, establece "(...) a solicitud del profesional médico y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera medica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco (75) años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas, que garanticen el desempeño de sus funciones en el sector público de la carrera medica".

Que, en fecha 24 de setiembre de 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 028-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, a través del cual se establece los requisitos, condiciones procedimientos para la aplicación de la Ley N° 31210; y en el artículo 8° respecto al plazo de extensión del ejercicio de la carrera medica señala: *La entidad empleadora determina el plazo por el cual se autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica, para lo cual debe considerar lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° del presente Reglamento;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2023-INSN-DG-OP, se autorizó la extensión del ejercicio de la carrera médica al M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2023, por lo que el citado profesional mediante solicitud presentada en fecha 01 de setiembre de 2023 en la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita prórroga de la extensión de la carrera medica hasta los 75 años, según Ley N° 31210;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1254-OP.INSN-2023, de fecha 18 de setiembre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Personal, solicita a la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente, que conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA Art 7° numeral 6, se solicita que a través del despacho la Jefatura del Servicio emita el informe que indique la existencia de necesidad en la especialidad que atiende su servicio, asimismo, Indicar si tiene déficit de profesionales especialistas, lo que se requiere en un plazo máximo de dos (02) días, a fin de proseguir con el trámite correspondiente, asimismo considerando que se solicita la prórroga se sugiere evaluar la productividad del mencionado profesional;

Que, mediante Memorando N° 383-2023-SN/INSN de fecha 30 de setiembre 2023 del Jefe del Servicio de Neumología opina favorablemente por la alta demanda de pacientes para atención especializada en el área de consultorios de Neumología y hospitalización, adjunta producción y mediante Memorando N° 804-DIDAMP-INSN-2023 de fecha 02 de octubre del 2023, el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, en atención a la prórroga de extensión de carrera medica del MC. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO, traslada y avala opinión favorable del Jefe del Servicio de Neumología;

Que, a través, del Memorando N° 791-DEIDAEMNA-INSN-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente, autoriza la prórroga de la extensión de la carrera medica del M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO, a partir del 01 de octubre 2023 al 31 de diciembre 2023;





PERÚ Ministerio de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña – Lima.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, con Informe N° 459-2023-UG-OP-INSN del 17 de octubre de 2023, la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que de la revisión de la documentación presentada por el M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO, cumple con los requisitos y condiciones para la extensión del ejercicio de la carrera medica conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 31210 aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1° del artículo 17° “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 559 que aprueba la Ley del Trabajo Medico modificado por la Ley N° 31210, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010, y;

Con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la prórroga de la extensión del ejercicio de la carrera médica al Médico Especialista Alex Moisés UNTIVEROS TELLO, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, a fin de que realice labor asistencial activa y presencial; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2021-SA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. -----

Artículo 2°. - COMUNICAR al servidor M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO, que si durante la vigencia de la autorización de la extensión de la carrera médica, sufriese deterioro en su salud física y mental, que impida su desempeño se procederá a tramitar su cese definitivo, para tal efecto la Jefatura inmediata del servidor comunicará a la Oficina de Personal para los trámites administrativos de cese definitivo. -----

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General. -----

Artículo 4°. - DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese, comuníquese y publíquese;

JATM/ISCF/FLPR/mgbt

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () OEA
- () DEIDAEMNA
- () DIDAMP
- () SN
- () OP
- () UPyR
- () APyP
- () ACQA
- () UGyDRH
- () ARYL
- () ABYP
- () ACYE
- () OEI
- () Interesado
- () SUB CAFAE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554